



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO NRO. MC-MGN-CAAG-0045-2025

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y HERRAMIENTAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y AMBIENTAL Y OTROS UTENSILIOS NECESARIOS EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA - VIGENCIA 2025.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo señalado en el análisis del sector en donde se estableció que el citado proceso podría ser limitado para la participación de MiPymes territoriales (Distrito de Santa Marta), de acuerdo con el análisis de la demanda y en atención a las solicitudes presentadas de los siguientes interesados:

Nombre	No de referencia del mensaje	Fecha	Tipo de solicitud	
YCGR ING SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S.	CO1.MSG.8713443	04/11/2025	LIMITACION DISTRITAL	MIPYME
CEBEM SOLUCIONES SAS	CO1.MSG.8713424	04/11/2025	LIMITACION DISTRITAL	MIPYME
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBIA LTDA.	CO1.MSG.8700980	31/10/2025	LIMITACION DISTRITAL	MIPYME



SALAMATECON SANTA MARTA S.A.S.	CO1.MSG.8701142	31/10/2025	LIMITACION MIPYME DISTRITAL
SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S.	CO1.MSG.8701236	31/10/2025	LIMITACION MIPYME DISTRITAL
C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.	CO1.MSG.8701329	31/10/2025	LIMITACION MIPYME DISTRITAL

De las cuales 5 de las anteriores solicitudes se ajustan a los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia, se procederá a la limitación del proceso No. MC-MGN-CAAG-0045-2025 para la participación exclusiva de MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta, atendiendo a que resulta oportuno y conveniente realizar dicha limitación, dado que en el Distrito existe una alta demanda de mercado en la cual las MiPymes ofrecen los bienes solicitados, garantizando así su entrega oportuna.

Adicionalmente, conforme al análisis del sector, se determinó la conveniencia y oportunidad de limitar el proceso a MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta, motivo por el cual se procederá a modificar la invitación del proceso de la referencia, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, especialmente los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones a la Invitación serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Adicionar el numeral 28 del literal 3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas, el cual quedará así: (...) 28) Cuando la oferta sea presentada por MiPymes cuyo domicilio sea diferente al del Distrito de Santa Marta.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Daniela De La Hoz Ramírez – Apoyo Contratación CAAG

Revisó: Belkis Peña Fernández - Técnico G 02 Gestión Contractual CAAG